



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.0110 /2019-MPL.

Lambayeque, 28 de octubre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N°457-19-IIMRPL/RPL/DIVOPUS-LAM/CSPNP-LAM/CRPNP MOCHUMI "D", de fecha 23 de agosto 2019, el Teniente PNP – Comisario PNP.MOCHUMI, con **NOTA DE ENVIO N°11580 /2019**, solicitó la regularización de la Licencia de Conducir de Vehículo Menor de los siguientes efectivos policiales: Teniente PNP. Lobato Rodríguez Hugo, S2 PNP Díaz Puse Abdy Jonatán, S3.PNP. Casas Leonard Gloria Azucena, S3.PNP. Dioses Silva Álvaro y S3.PNP. Villalobos Salazar Junior Enrique.

Que, mediante Carta N° 0280/2019-MPL-GTtyEM, de fecha 18 de setiembre del 2019, el Gerente de Transito, Transporte y Equipo Mecánico, precisa que la licencia de conducir es una especie valorada tipificada así en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, correspondiendo al Concejo Municipal se pronuncie sobre la exoneración respectiva, toda vez que no tiene potestad para dicha acción; recomendando, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su informe legal correspondiente.

Que, mediante Carta N° 1046-2019-MPL-GAJ, de fecha 11 de octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, informó que la licencia de conducir, es un documento que acredita la pericia de la persona para conducir un vehículo menor; por esta razón, la solicitud es respecto al pago, mas no a los procedimientos; asimismo, recomendó que se eleve al Concejo a fin de que en el marco de la colaboración interinstitucional, pueda en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 9 inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, exonerar del pago de los derechos que corresponden a la MPL, excepto el pago por examen psicosomático.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Mario Antonio Medina Ríos
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 11 NOV 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.0110 /2019-MPL.

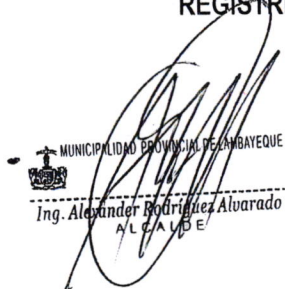
PAG. N°02

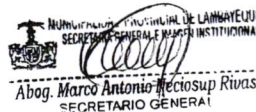
SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de exoneración de pago del derecho para otorgar Licencias de Conducir de Vehículo automotor menor para (05) cinco efectivos de la Policía Nacional del Perú: Teniente PNP. Lobato Rodríguez Hugo, S2 PNP Díaz Puse Abdy Jonatán, S3.PNP. Casas Leonardo Gloria Azucena, S3.PNP. Dioses Silva Álvaro y S3.PNP. Villalobos Salazar Junior Enrique, excepto el pago por examen psicosomático.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente pedido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE MANEJO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Hectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado (1)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 11 NOV 2019